

SECRETARIA.-

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ordinario de IRAIDA JOSEFA PEREZ RAMIREZ contra
COLPENSIONES - U.G.P.P. - PORVENIR S. A.

Rad. 44-001-31-05-002-2020-00158-00

Auto Interlocutorio

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se Aprueba la Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza